

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 110013103014-2020-00347-00. ACCION DE TUTELA.

ACCIONANTE: YEISON FERNANDO MARTINEZ FRANCO
ACCIONADO: (1) COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
(2) UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ADMÍTASE la presente acción constitucional dirigida por presunta al DERECHO AL DEBIDO PROCESO y otros de la accionante contra las mencionadas. Notifíquesele manifestándoles que tiene un término de UN (1) día hábil para, si a bien lo tiene, presentar respuesta a los hechos del escrito de tutela.

VINCÚLESE a la (3) LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS -RISARALDA.

DE igual forma, para un mejor proveer es menester la vinculación de LOS INSCRITOS DEL CONCURSO o convocatoria “TERRITORIAL 2019 II - 1351”, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, señalada en el anexo N°1 de la demanda, a que hace mención el accionante, teniendo en cuenta que pueden resultar afectados con las resultas de la acción tutelar de la referencia. En consecuencia, REQUIÉRASE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y/O A LA UNIVERSIDAD para que:

Enteren a LOS INSCRITOS DEL CONCURSO o convocatoria “TERRITORIAL 2019 II - 1351”, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, señalada en el anexo N°1 de la demanda, teniendo en cuenta que pueden resultar afectados con las resultas de la acción tutelar de la referencia, de la existencia de esta acción tutelar por el medio más expedito, lo cual deben acreditar a este despacho dentro del término de un (1) día.

Las entidades accionadas DEBERAN ACREDITAR el enteramiento acá ordenado, y suministrar los nombres y correos electrónicos de los destinatarios de esta vinculación.

Notifíqueseles por el medio más idóneo a los mencionados y también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el artículo 612 Código General del Proceso.

REQUIÉRASE AL DEMANDANTE para que remita el escrito debidamente firmado, o proceda a ratificar su contenido, a fin de determinar efectivamente su procedencia.

CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

054d997af9104195b9f47a8a4b365bc0567bd185437100d20062039ee29462c8

Documento generado en 11/12/2020 12:08:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**